

CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ACTA 20

Al ser las 8:48 horas en primera convocatoria se da por iniciada la Sesión Ordinaria Número 20 de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), celebrada el jueves 24 de octubre, 2019 en el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), en La Valencia de Heredia.

ARTICULO I: VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Como primer punto de la agenda se procede a realizar la verificación del quórum encontrándose presentes las siguientes personas delegadas:

- 1) **Señor Christian Ramírez Valerio**, representante propietario de Organizaciones de Personas con Discapacidad.
- 2) **Señora Ileana Chacón Chacón**, representante propietaria de las Organizaciones de Personas con Discapacidad.
- 3) **Señor Roberto Aguilar Tassara**, representante propietario de la Caja Costarricense del Seguro Social.
- 4) **Señora Sileny Sánchez Durán**, representante suplente del Ministerio de Educación Pública.
- 5) **Señor Lindor Cruz Jiménez**, representante propietario de Organizaciones de Personas con Discapacidad.
- 6) **Señor Alberto Delgado Paniagua**, representante propietario del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.
- 7) **Señora Ana Leonor Sanabria Romero**, representante suplente del Instituto Nacional de Aprendizaje.

7 miembros con derecho a voto.

Ausentes:

Ausentes con justificación
Señores Orlando Cervantes Benavides y Christian Méndez Blanco, representantes propietario y suplente respectivamente del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por motivos laborales
Señores Carlos Barrantes Ulloa y Francini Sibaja Bermúdez, representantes de Organizaciones de Personas con Discapacidad propietario y suplente, por motivos de salud y personales, respectivamente.
Señoras Ericka Alvarez Ramírez y Natalia Alvarez Rojas,

<p>Ausentes con justificación representantes propietaria y suplente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por motivos laborales</p>

INVITADOS: la señora Lizbeth Barrantes Arroyo, directora ejecutiva, señor Francisco Azofeifa Murillo, asesor legal del Conapdis.

PRESIDE: el señor vicepresidente Roberto Aguilar Tassara, representante propietario de la Caja Costarricense del Seguro Social.

SECRETARIA DE ACTAS: la señora Iris Ortiz Badilla.

INTERPRETES DE LESCO: señoras Marcela Zúñiga Vega y Vanessa Pérez Aguirre.

SONIDO: señor René Badilla Arburola, Unidad de Comunicación.

Al conocerse de la ausencia justificada del señor Carlos Barrantes Ulloa, se solicita la colaboración de las personas delegadas para nombrar un secretario o secretaria Ad Hoc.

Acuerdo JD-205-2019:

En vista de la ausencia justificada del señor Carlos Barrantes Ulloa, secretario del Comité Director y representante propietario de Organizaciones de Personas con Discapacidad, se acuerda elegir Secretario Ad Hoc al señor Lindor Cruz Jiménez, representante propietario de Organizaciones de Personas con Discapacidad.

6 votos a favor

1 abstención, señor Lindor Cruz Jiménez, por ser parte del acuerdo.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Procede el señor secretario Ad Hoc a dar lectura al orden del día

propuesta.



Sesión Ordinaria No. 20
JUNTA DIRECTIVA
CONAPDIS
Jueves 24 de octubre, 2019

1.	Comprobación del quórum
2.	Aprobación del orden del día
3.	Aprobación de Actas: 3.1 Aprobación del Acta Número 19 del jueves 10 de octubre, 2019.
4.	Correspondencia
5.	Seguimiento de acuerdos
6.	Asuntos Comité Director 6.1 Selección Auditor (a) Interno (a) 6.2 Reglamento de transporte para personas con discapacidad
7.	Asuntos Dirección Ejecutiva 7.1 Resolución DEG-144-2019 de la Dirección General del Servicio Civil para aumento de anualidades/Aumento de salario II Semestre 7.2 Presupuesto Extraordinario N°6 7.3 Convenio SUTEL-Conapdis 7.4 Proceso sancionatorio Bermudez Méndez y Asociados. 7.5 Informe de la administración SA-2-2019. 7.6 Modificación artículo 34 Reglamento de transferencias a personas con discapacidad. 7.7 Reglamento de Contratación administrativa Conapdis. 7.8 Convenio de asistentes personales 7.9 Reglamento para el pago de asistentes personales (Acuerdo JD-183-2019) 7.10 Reglamento de Organización y Servicios de Conapdis

	7.11 Informe de seguimiento de acuerdos pendientes 7.12 Convenio ASEFOPAVAS-Conapdis 7.13 Acuerdos pendientes de modificar sobre infraestructura
8.	Asuntos de los señores y señoras delegados 8.1 Proyecto de Ley N°21311 8.2 Visitas a Residencias y Organizaciones 8.3 Comisión para la atención de solicitudes de las ONG's 8.4 Manejo emergencias dentro del Conapdis 8.5 Equipo de tecnología para accesibilidad de las personas con discapacidad visual 8.6 Actividad Presentación de la directriz sobre páginas web 8.7 Informe Comisión Campaña

Se consulta si alguna persona delegada o de la Administración tiene observaciones al orden del día, no sin antes señalar que, al no contar con las 8 personas necesarias para la elección del Auditor Interno, no es posible dar trámite a este punto del orden del día, por lo que debe dejarse pendiente hasta el ingreso de la octava persona confirmada para la sesión de hoy.

Sugiere el Lic. Azofeifa Murillo que, en caso de realizarse alguna entrevista, esta sea lo más subjetiva posible, puesto que ya las personas seleccionadas pasaron por este filtro, además de considerar importante contar con la presencia del señor Oswaldo Alvarado Martínez, quien ha promovido y trabajado a lo largo de este proceso.

Antes de hacer sus observaciones al orden del día, comenta la señora Ileana Chacón Chacón que no está de acuerdo en que se invitara a los candidatos, dado que considera que este encuentro se debió dar en otro espacio, indicando también que espera esta discusión se realice en privado, sin participación de la Administración.

Solicita la señora delegada Chacón Chacón incluir dos puntos en Comité Director:



-Asistencia en representación de Junta Directiva en el Torneo Internacional de Ajedrez el próximo 31 de octubre, 2019.

-Temas de estudio para Auditoría Interna.

Solicita la señora Barrantes Arroyo incluir como punto de suma urgencia en el apartado de la Dirección Ejecutiva el Convenio SINIRUBE-Conapdis, colocándolo de quinto (7.5).

Solicita la señora delegada Ana Leonor Sanabria Romero incluir un punto en Asuntos de Comité Director, el cual corresponde a la puntualidad en las sesiones.

Por su parte, solicita el señor vicepresidente trasladar el tema del Reglamento de Transporte para la próxima sesión.

Al ser las 9:01 de la mañana, se integra la señora Luz María Chacón León, representante propietaria del Instituto Mixto de Ayuda Social. 8 miembros con derecho a voto

Una vez conocidas las modificaciones al orden del día, se acuerda:

Acuerdo JD-206-2019:

Se acuerda la aprobación del orden del día de la Sesión Ordinaria Número 20 del jueves 24 de octubre, 2019, con las modificaciones solicitadas por la Administración.

8 votos a favor

ARTICULO III: APROBACIÓN DE ACTAS

Se procede a consultar si alguna de las personas delegadas tiene alguna observación o comentario al Acta Número 19 del jueves 10 de octubre, 2019.

Indica la señora Ileana Chacón Chacón que ha hecho llegar sus observaciones a la Secretaría de Actas, las cuales se detallan de forma literal:

- 1- El acta hace referencia a que yo indiqué que se realizó una consulta con respecto a la licencia país del JAWS. Lo correcto es que diga que se realizó un foro para analizar las ventajas y debilidades de los lectores de pantalla existentes. Mencioné que se debe abrir una consulta, ya que las personas con discapacidad no consideran prioritario una licencia país.
- 2- El texto cita el término empleado por mi "destaca", el cual debe cambiarse a "cuestiona".
- 3- Mi persona enumera 3 razones por las que nos discrepamos de una posible contratación por demanda; en esa lista se consigna que la administración cuenta con el estudio, cuando lo dicho es que la administración no cuenta con el estudio de cantidad de placas adaptadas.
- 4- En el texto se hace referencia a que yo señalo que el MOPT no tiene los datos por tipo de rampa, debe agregarse al texto que el MOPT sí conoce la cifra de placas adaptadas, pero no así los tipos o características de las rampas.
- 5- El texto señala que yo indico que se consultó sobre el reglamento de transporte, debe leerse, que yo indico que se convocó a una consulta.

Además, aporta el correo electrónico donde se hace la convocatoria a la consulta del Reglamento de Transporte **enviada el 06 de agosto, 2019 por la funcionaria Ana Rojas Castillo**, así como el **Acta administrativa de la Asamblea general de organizaciones de personas con discapacidad, celebrada en fecha 17 de agosto, 2019, donde se tomó como acuerdo "...que la consulta del Reglamento se debe ampliar a las regiones para garantizar una mayor participación..."**.

Ambos documentos serán colocados en el OneDrive para su consulta.

Una vez sometido a consideración este punto, se acuerda:

Acuerdo JD-207-2019:



Aprobar el Acta N°19 de la Sesión Ordinaria Número 19 del jueves 10 de octubre, 2019, con las observaciones enviadas por la señora Ileana Chacón Chacón.

6 votos a favor

2 abstenciones: señor Alberto Delgado y señora Sileny Sánchez Durán, por no encontrarse presentes en la pasada sesión.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV: CORRESPONDENCIA

Se procede a consignar la correspondencia recibida para la Sesión N°20.

No. Oficio	Fecha	Dirigido a:	Suscribe	Asunto
DFOE- SOC-1046	14-10- 19	Sr. Roberto Aguilar, vicepresidente Junta Directiva	Lic. Manuel Corrales Umaña, MBA. Gerente de Área, Licda. Maribel Astúa Jiménez, Fiscalizadora, Contraloría General de la República	Atención de solicitud de aprobación del proceso y de la nómina para el nombramiento por plazo indefinido del Auditor Interno del CONAPDIS.
Correo electrónico	23-10- 19	Señores y Señoras Junta Directiva	Dra. Vanessa Uclés Villalobos, representante suplente de la Caja Costarricense del Seguro Social	Comunicado cese de funciones en la Gerencia Médica en Discapacidad y Rehabilitación y, por ende, en su representación ante la Junta Directiva de Conapdis

Se dan por conocidas ambas comunicaciones, únicamente señalando que

ya se está tramitando el nombramiento de la persona suplente de la Caja Costarricense del Seguro Social en sustitución de la Dra. Uclés Villalobos.

ARTÍCULO V: SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

Este punto se conocerá toda vez que se analice el informe de la Dirección Ejecutiva respecto al cumplimiento de acuerdos pendientes.

ARTICULO VI: ASUNTOS COMITÉ DIRECTOR

6.1 Selección Auditor (a) Interno (a)

Al ser las 9:20 de la mañana ingresa el señor Oswaldo Alvarado Martínez, encargado de la Unidad de Recursos Humanos, para presentar este punto.

A su vez, ingresan también a la sala los 4 integrantes de la terna final que participan por la plaza de Auditor (a) Interno (a) del Conapdis, mediante proceso aprobado por la Contraloría General de la República conocido a través del oficio DFOE-SOC-1046.

Procede el señor vicepresidente a darles la bienvenida y los invita a presentarse uno a uno, aclarándoles que no se va a realizar ningún tipo de entrevista.

Los candidatos seleccionados son:

- 1. Señora Carolina Esquivel Vargas, egresada de la Universidad de Costa Rica, 19 años de experiencia (15 años en el sector público y 4 en el privado) en la planificación y ejecución de auditorías financieras y operativas en el sector bancario y financiero, industrial, asociaciones solidaristas e instituciones de gobierno.**
- 2. Señor Luis Diego Céspedes, egresado de la UNED, con alrededor de 21 años de experiencia en auditorías de diversa**



índole y dentro de las cuales ha integrado diferentes equipos de trabajo en instituciones como el INS, ARESEP, UNED y el MOPT donde labora actualmente.

- 3. Señor William Barboza Garro, egresado de la ULACIT, con experiencia de 22 años en Auditoría (14 en el sector público y 8 en el sector privado), laborando los 14 años en el Banco Popular, en tanto que en Auditoría Interna su principal desarrollo ha sido en entes privados.**
- 4. Señora Olga López Corrales, actual Auditora Interna del Conapdis, egresada de la Universidad Magister, con una experiencia laboral de 35 años servidos en la institución.**

Una vez finalizada la presentación de cada uno y cada una de las personas candidatas, proceden a abandonar la sala de sesiones para que el órgano colegiado de inicio de a sus deliberaciones.

Indica el señor vicepresidente su posición, en cuanto a que, al estar involucrado directamente en el proceso de evaluación y entrevistas, puede dar fe de que esta selección fue rigurosa y que todos los participantes obtuvieron puntuaciones bastante altas, razón por la que hoy se encuentran como finalistas.

Coincide la señora Ileana Chacón Chacón en la necesidad de contar con una Auditoría asesora y fortalecida, principalmente en materia de Control Interno.

Consulta el señor delegado Christian Ramírez Valerio si los candidatos al puesto conocen sobre discapacidad, la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, normativa sobre el tema, entre otros.

Manifiesta el señor Oswaldo Alvarado Martínez que el Manual de Puestos como tal no se contempló este rubro de evaluación, por lo que al no encontrarse así estipulado no fue posible tomarlo en cuenta.

Señala la señora delegada Ileana Chacón Chacón su molestia por los atrasos que ha sufrido este proceso de elección del Auditor (a) Interno (a), puesto que se está al filo del plazo para presentar la decisión final ante la Contraloría General de la República, dejando en claro que ya la unidad de Recursos Humanos hizo su parte, por lo que ahora le corresponde al órgano colegiado como tal asumir esta responsabilidad.

Manifiesta la señora delegada Sileny Sánchez Durán que si bien es cierto la experiencia es muy importante al igual que conocer la legislación completa en discapacidad, no es determinante para tomar una decisión, por lo que no considera sean puntos para inclinarse por una persona.

Solicita la señora Ileana Chacón Chacón no estén presentes en la discusión de este tema los señores Francisco Azofeifa Murillo y Oswaldo Alvarado Martínez, por cuanto considera esta deliberación debe realizarse sin su presencia como integrantes de la Administración.

Atendiendo lo indicado por la señora Chacón Chacón, advierte el Lic. Azofeifa Murillo que aunque la Administración tiene claro que esta decisión es competencia exclusiva del órgano colegiado, durante el proceso se deben seguir parámetros dado por la Procuraduría y desde luego, procede a retirarse señalando que esta situación los coloca en estado de vulnerabilidad en cuanto al control que debe seguirse y podría generar una nulidad posterior a la elección, por lo que se excusa completamente por no poder intervenir en una eventual apelación cuando ni siquiera tuvo la oportunidad de asesorar o tomar en consideración las dudas que pudieran tener otras personas delegadas, a excepción de la señora delegada Chacón Chacón que claramente no desea ningún criterio de la Administración.

Además, aclara que la votación estrictamente es por mayoría calificada de 8 votos, el voto de calidad no es válido en esta ocasión y que, en caso de no lograr concretar la elección, se debe justificar con razones de peso ante la Contraloría General de la República el por qué no fue posible realizar la elección.



Concluida la primera parte de la discusión y atención a lo sugerido por la señora delegada Chacón Chacón, se procede a solicitar a la Administración abandonen la sala de sesiones para deliberar en un espacio de privacidad sobre la elección de la persona que ocupará el cargo de Auditor (a) Interno (a).

Al ser las 11:20 de la mañana, se retoma nuevamente la sesión, autorizando nuevamente el ingreso de las personas integrantes de la Administración y procediendo de inmediato con la elección.

Primera ronda de votaciones

Señor William Barboza Garro
7 votos

Señor Luis Diego Céspedes Cruz
0 votos

Señora Carolina Esquivel Vargas
0 votos

Señora Olga López Corrales
1 voto

Segunda ronda de votaciones

Señor William Barboza Garro
7 votos

Señor Luis Diego Céspedes Cruz
0 votos

Señora Carolina Esquivel Vargas
0 votos

Señora Olga López Corrales

1 voto

Así las cosas y al no lograr la mayoría calificada, no se elige al Auditor Interno.

Se propone convocar a una sesión extraordinaria el próximo lunes 28 de octubre, 2019, para realizar nuevamente la votación. La misma se estará coordinando mediante la Secretaría de Actas.

Señala la señora Ileana Chacón Chacón que debe mediar en la justificación que la razón de realizar una sesión extraordinaria priva en que no se contó con la totalidad de las personas delegadas, aún cuando cada uno cuenta con su respectivo suplente.

Por su parte, señala el señor vicepresidente que la razón de la convocatoria es porque no se lograron los 8 votos que requería la elección.

6.2. Puntualidad

Indica la señora delegada Ana Leonor Sanabria Romero su preocupación por la impuntualidad con que se inició la sesión hoy, indicando que la convocatoria citaba a las personas delegadas a las 8:00 am y sin embargo se empezó casi a las 9:00 am, por lo que llama a reflexionar y tomar conciencia, respetando el tiempo y la agenda de cada persona.

Propone la señora Sileny Sánchez Durán extender las sesiones restantes hasta las 3:00 pm, esto con el fin de dar atención a todos los temas pendientes.

6.3. Representación en actividad de ajedrez para ciegos

Solicita la señora delegada Chacón Chacón se le permita representar a la Junta Directiva en actividad denominada Torneo Internacional de ajedrez para personas ciegas, a realizarse en Alajuela, señalando además que, para ejercer esta representación, no requiere se le reconozca ningún tipo de erogación por parte de la institución.



Así las cosas, se acuerda:

Acuerdo JD-208-2019:

Autorizar a la señora Ileana Chacón para que represente a la Junta Directiva en la actividad de la Asociación de Ajedrecistas Ciegos, denominada Torneo Internacional de Ajedrez para personas ciegas, a realizarse los días 29, 30 y 31 de octubre, 2019 en la Curia Metropolitana de Alajuela, además de indicar que la señora Chacón Chacón no requiere de viáticos para su asistencia.

7 votos a favor

1 abstención, señora Ileana Chacón Chacón, por ser parte de acuerdo.

ACUERDO FIRME

6.4 Envío de recomendaciones a la Auditoría Interna

En atención al oficio A.I.-101-2019, se acuerda:

Acuerdo JD-209-2019:

Toda vez recibidas las recomendaciones de temas que podrían ser objeto de estudio para que la Auditoría Interna los incluya en su Plan de Trabajo 2020, se acuerda trasladar estas sugerencias a la instancia correspondiente mediante oficio.

8 votos a favor

ACUERDO FIRME

ARTICULO VII: ASUNTOS DIRECCIÓN EJECUTIVA

7.1 Resolución DEG-144-2019 de la Dirección General del Servicio Civil para aumento de anualidades/Aumento de salario II Semestre

Ingresa a la sala de sesiones el señor Carlos Vargas Vargas, director administrativo, para presentar este punto.

Indica el señor Vargas Vargas que se trae a conocimiento el aumento de las anualidades, de conformidad con la Resolución DEG-144-2019,

correspondiente al ajuste de anualidades y por tanto, su efecto económico. En este mismo acto, se trae a conocimiento también el aumento de salario correspondiente al II Semestre 2019.

CONSIDERANDOS:

1. En concordancia con lo que establece la Ley 9303 de Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, del 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO 8.- La Junta Directiva del Conapdis tendrá las siguientes funciones: d) Aprobar, modificar o improbar los presupuestos ordinarios y extraordinarios del Conapdis.

2. La Resolución DG-144-2019, a las catorce horas y treinta minutos del veinte de agosto del dos mil diecinueve por la Dirección General del Servicio Civil. Donde se resuelve lo siguiente:

Artículo 1º: Reestructurar a partir del 4 de diciembre de 2018, la Escala de Sueldos de la Administración Pública ajustada mediante la Resolución DG-087-2018 del 2 de julio de 2018, según el detalle contenido en el Anexo I.

Artículo 2º: Asignar a partir del 4 de diciembre de 2018, a cada Escala de Sueldos resultante de la reestructuración establecida en el artículo 1º precedente, las distintas clases de puesto propias del Régimen de Servicio Civil, conforme con el detalle incluido en el Anexo II.

Artículo 3º: Modificar a partir del 1 de enero de 2019, la Escala de Sueldos de la Administración Pública revalorada mediante la Resolución DG-074-2019 del 22 de marzo de 2019, según el detalle contenido en el Anexo III.

Los montos de sueldo base y anualidad de todas las clases de puestos asignadas a dichas Escalas, quedan ajustados de acuerdo con lo

establecido en este artículo y de conformidad con las categorías y niveles salariales que se detallan en los Índices Salariales del Anexo III.

Artículo 4º: Rige según la fecha indicada en cada artículo y queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.

POR TANTO

Las personas delegadas de la Junta Directiva, apoyadas en las potestades que le confiere la Ley y los anteriores considerandos, proceden a realizar el respectivo análisis y determinan:

Acuerdo JD-210-2019:

De conformidad con la información presentada por el Señor Carlos Vargas Vargas Director Administrativo, enviado a la Dirección Ejecutiva mediante oficio DA-087-2019 y referido a la Junta Directiva en el oficio DE-957-2019, con base en la resolución DG-144-2019 de la Dirección General del Servicio Civil; se conoce por esta Junta Directiva, el aumento en la partida número 0.03.01 Retribución por años servidos (anualidades), el cual tiene un efecto económico anual en el presupuesto que asciende aproximadamente a la suma de ₡8,434,844.65 (ocho millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro colones con sesenta y cinco céntimos).

8 votos a favor

ACUERDO FIRME

CONSIDERANDOS:

1. En concordancia con lo que establece la Ley 9303 de Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, del 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO 8.- La Junta Directiva del Conapdis tendrá las siguientes funciones: d) Aprobar, modificar o improbar los presupuestos ordinarios y extraordinarios del Conapdis.

2. La Resolución DG-160-2019, a las diez horas del ocho de octubre del dos mil diecinueve, por la Dirección General del Servicio Civil. Donde se resuelve lo siguiente:

Artículo 1º: Revalorar en forma general y en un monto de tres mil setecientos cincuenta colones (¢3.750), los distintos salarios base contenidos en las Escalas de Sueldos de la Administración Pública, según el detalle adjunto.

Artículo 2º: Todas las clases de puesto asignadas a dichas Escalas de Sueldos de la Administración Pública, quedan revaloradas de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior, conforme con las categorías y nivel salarial que ostentaban al 30 de junio de 2019, y tal como se detalla en los Índices Salariales anexos.

Artículo 3º: Rige a partir del primero de julio de dos mil diecinueve y queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.

POR TANTO

Las personas delegadas de la Junta Directiva, apoyadas en las potestades que le confiere la Ley y los anteriores considerandos, proceden a realizar el respectivo análisis y determinan:

Acuerdo JD-211-2019:

De conformidad con la información presentada por el señor Carlos Vargas Vargas, Director Administrativo y referido a la Junta Directiva en el oficio DE-1008-2019, con base en la resolución DG-160-2019 de la Dirección General del Servicio Civil; se aprueba por esta Junta Directiva, el aumento salarial correspondiente al segundo semestre del año 2019 con un efecto económico anual en el presupuesto que asciende a la suma de ¢ 4,090,172.51 (cuatro millones noventa mil ciento setenta y dos colones con cincuenta y un céntimos).

8 votos a favor

ACUERDO FIRME

7.2 Presupuesto Extraordinario N°6

Consejo Nacional de Personas con Discapacidad

***Presupuesto Extraordinario 6-2019*****Presentación**

El Consejo Nacional de Personas con Discapacidad en atención a los oficios MTSS-DMT-OF-1268-2019 y MTSS-DMT-OF-1411-2019 del Programa de FODESAF: Pobreza y Discapacidad. Presupuesta recursos provenientes de la fuente de ese programa de FODESAF de la Ley 9303, en línea con la responsabilidad y el compromiso que tiene la institución de otorgar transferencias económicas para el cumplimiento de los derechos y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Además, en atención al oficio JPS-GG-GDS-DR-874-2019, por medio del cual la Junta de Protección Social comunicó que existen otras sumas pendientes de girar, correspondientes a la Ley 9379, que permitirán el funcionamiento y fortalecimiento del Programa para la Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad, para favorecer que las personas con discapacidad cuenten con asistencia personal humana, productos y servicios de apoyo.

Por lo tanto, el Conapdis presenta para estudio y aprobación por parte de la Contraloría General de la República, el Presupuesto Extraordinario 6-2019.

Licda. Lizbeth Barrantes Arroyo
Directora Ejecutiva

Lic. Carlos Vargas Vargas
Director Administrativo

Consejo Nacional de Personas con Discapacidad
Presupuesto Extraordinario 6-2019
JUSTIFICACION DE INGRESOS

En el presente presupuesto extraordinario, se propone incorporar recursos por **¢700,000,000 (setecientos millones de colones netos)**. Según la siguiente clasificación de regiones de ingresos.

1 ingresos Corrientes**1.4 Transferencias Corrientes****1.14.01.5.0.0.000.03 Transferencias corrientes FODESAF Ley 9303**

De la fuente de financiamiento FODESAF Ley 9303, se procede a incorporar recursos por **¢700,000,000 (setecientos millones de colones netos)**. Mediante oficio MTSS-DMT-OF-1268-2019 y MTSS-DMT-OF-1411-2019, el Director General de FODESAF comunica que en respuesta a al oficio DE-845-2019, en relación a la solicitud de recursos adicionales para dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el PAO presupuesto de la institución 2019 y con las metas del Plan Nacional de Desarrollo.

Por lo anterior, DESAF incluyó en su Presupuesto Extraordinario N° 2-2019 una asignación de una transferencia de recursos para nuestra Institución por ¢12.429.829.23 (del programa de Atención Personas Adultas May. y Personas con Discapacidad – Ley 0.25%). Además, elaboró la Modificación N°3-2019, en la que registra una transferencia de recursos para el Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad (CONAPDIS) por ¢687.570.170.77. Para un total general entre las dos asignaciones de ¢700,000,000 (setecientos millones de colones netos).

Además, en este presupuesto extraordinario, se propone incorporar recursos por **¢101,159,104.24 (ciento un millones ciento cincuenta y nueve mil ciento cuatro colones con 24/00)**. Según la siguiente clasificación de regiones de ingresos:

1 ingresos Corrientes**1.4 Transferencias Corrientes****1.14.01.5.0.0.000.08 Transferencias corrientes JPS -LEY 9379**

De la fuente de financiamiento Junta de Protección Social, Ley 9379 se procede a incorporar recursos por la suma de **¢101,159,104.24 (ciento un**



millones ciento cincuenta y nueve mil ciento cuatro colones con 24/00).

Mediante oficio JPS-GG-GDS-DR-874-2019, fechado el 17/10/2019 la Junta de Protección Social comunicó:

"No obstante, una vez efectuada la revisión de requisitos correspondiente y datos de la Consola Corporativa, se determinó que existen otras sumas pendientes de girar. Sin embargo, para poder realizar la gestión de pago correspondiente, se requiere que estos dineros sean incorporados a un documento presupuestario y se presente ante la CGR."

Consejo Nacional de Personas con Discapacidad

Presupuesto Extraordinario #6-2019

Presupuesto de ingresos

Estado Ingresos

CODIGO PRESUPUESTARIA	GRUPOS Y RENGLONES	ASIGNACION
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	
801,159,104.24		
1.14.01.5.0.0.000.03	Transferencias corrientes FODESAF	700,000,000.00
1.14.01.5.0.0.000.08	Transferencias corrientes JPS -LEY 9379	101,159,104.24
TOTAL, DE INGRESOS		
801,159,104.24		

Consejo Nacional de Personas con Discapacidad

Presupuesto Extraordinario # 6-2019

JUSTIFICACION DE EGRESOS**6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES****6.02 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS****6.02.99 Otras transferencias a personas**

**Recursos del Programa Pobreza y Discapacidad FODESAF
¢700,000,000.00 (setecientos millones de colones netos).**

El Consejo Nacional de Personas con Discapacidad en su compromiso y responsabilidad por velar por el cumplimiento de los derechos y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad, ejerce acciones relacionadas con el otorgamiento de subsidios según las necesidades de estas personas.

Para el presente período se aprueba al Programa Pobreza y Discapacidad la suma de ¢6,707,190,664.58 (seis mil setecientos siete millones ciento noventa mil seiscientos sesenta y cuatro colones con 58/100) para la atención de 3.845 beneficiarios, mediante la entrega de 36.806 transferencias.

Con los recursos de este presupuesto extraordinario se aprueba la atención de 3.895 beneficiarios y la entrega de 41.347 transferencias con la suma de ¢7.407.190.664.58 (siete mil cuatrocientos siete millones ciento noventa mil seiscientos sesenta y cuatro colones con 58/100) al convenio de cooperación.

6.02 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**6.02.99 Otras transferencias a personas**

Recursos de la Ley 9379, Ley para Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad, de la Junta de Protección Social
¢101,159,104.24 (ciento un millones ciento cincuenta y nueve mil ciento cuatro colones con 24/00).



El Estado Costarricense ha establecido una serie de políticas en derechos humanos destinadas a promover la igualdad de oportunidades, a eliminar toda forma de discriminación, a lograr la equiparación de oportunidades y la plena inclusión social de las personas con discapacidad, con el fin de que puedan desenvolverse dentro de la sociedad, y tener acceso a los servicios y recursos en igualdad de condiciones que las demás personas.

Estas acciones han estado motivadas por los cambios conceptuales, actitudinales y jurídicos que enfrenta la sociedad respecto de los derechos de las personas con discapacidad; los cuales han llevado a crear, ampliar y modificar la oferta de servicios dirigidos a esta población y a sus familias, así como los procedimientos para su acceso.

En lo que respecta a la creación y el funcionamiento del Programa para la Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad, constituye como principal referente la Ley N°9379.

Entre otros aspectos que justifican el desarrollo de estas iniciativas se encuentran:

1. La atención y el cuidado de las personas menores de edad, las personas con discapacidad y las personas adultas mayores, en las sociedades patriarcales se le ha delegado mayormente a las mujeres, provocando desigualdad en la distribución de las responsabilidades familiares.
2. Igualmente, esta atención ha estado enmarcada bajo un esquema de dependencia y no bajo el desarrollo de las habilidades y capacidades de las personas y, por ende, de la autonomía personal.
3. El Estado debe velar por que las familias reciban la protección y la asistencia necesarias que contribuyan al bienestar de las personas con discapacidad.
4. La construcción de la autonomía personal con perspectiva de género y derechos humanos es un planteamiento orientado al cambio cultural; este enfoque permite comprender y analizar los significados, las

relaciones y las identidades construidas socialmente, producto de las diferencias biológicas entre los sexos.

El Programa para la Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad se crea como una prestación económica estatal, para favorecer que las personas cuenten con asistencia personal humana, productos y servicios de apoyo, incluyendo el gasto derivado del mantenimiento de animales de asistencia, siempre que la persona usuaria cumpla con los requisitos contemplados en el artículo 15 en la Ley 9379.

Desde el programa se entiende por productos y servicios de apoyo todos los dispositivos, equipos, instrumentos, tecnologías, software y todas aquellas acciones y productos diseñados o disponibles en el mercado para propiciar la autonomía personal de las personas con discapacidad.

Entre las funciones del programa se encuentra, la emisión del aval técnico del plan individual de apoyo, la determinación del requerimiento de la asistencia personal humana y los servicios y productos de apoyo, su financiamiento y fiscalización y además mantener un registro actualizado de productos y servicios de apoyo que financia el Programa.

Según la ley Para el financiamiento del Programa, se contará:

- a) El monto establecido del uno por ciento (1%) de los recursos contemplados en el inciso u) del artículo 8 de la Ley N° 8718, Autorización para el Cambio de Nombre de la Junta de Protección Social y Establecimiento de Distribución de Rentas de las Loterías Nacionales, de 22 de setiembre de 2010, y sus reformas, destinados al fortalecimiento de la autonomía de las personas con discapacidad. La transferencia y fiscalización del correcto uso de estos recursos se realizará conforme al Manual de Criterios para la Distribución de Recursos de la Junta de Protección Social.

De este porcentaje otorgado, el 20% se destinará para la contratación de recurso humano para la ejecución del programa.

**Objetivo general del programa:**

Contribuir a que las personas con discapacidad en situación de pobreza y que requiere necesariamente de apoyos para la realización de actividades de la vida diaria, ejerzan su derecho a la autonomía personal, a través de la asistencia personal humana, y/o servicios de apoyo, de manera que puedan controlar, afrontar, tomar y ejecutar sus propias decisiones.

Objetivo específico del programa:

Transferir prestaciones económicas para el financiamiento, productos y servicios de apoyo requerido por personas con discapacidad en condición de pobreza, para el ejercicio de este derecho.

Transferir prestaciones económicas para el financiamiento, del gasto derivado del mantenimiento de animales de asistencia, requerido por personas con discapacidad en condición de pobreza, para el ejercicio de este derecho.

Población meta:

La Ley 9379 prevé que los servicios de asistencia personal deben asegurarse para toda la población con discapacidad, en el tanto cumpla con lo señalado en los artículos 14 y 15 de dicha norma. Para efectos del presente programa, a continuación, se indica el perfil de ingreso:

- Personas con discapacidad
- Personas menores de 65 años.
- Personas costarricenses y/o extranjeras residentes
- Personas en situación de pobreza certificada por el Instituto Mixto de Ayuda social
- Residente de cualquier parte del país

PRESUPUESTO DE EGRESOS
ESTADO DE EGRESOS

CODIGO PRESUPUESTARIA	NOMBRE DE PARTIDAS	ASIGNACION
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	101,159,104.24
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	
6.02.99	Otras transferencias a personas	101,159,104.24
	TOTAL, DE EGRESOS	101,159,104.24

Consejo Nacional de Personas con Discapacidad
Presupuesto Extraordinario #6 -2019

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS

FUENTE DE INGRESO	MONTO	PARTIDA DE EGRESO	MONTO
DE FODESAF LEY 9303 700,000,000.00	700,000,000.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
		6.02.99 Otras transferencias a personas	
	700,000,000.00		
DE JPS LEY 9379 101,159,104.24	101,159,104.24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
		6.02.99 Otras transferencias a personas	
	101,159,104.24		



TOTALES GENERALES

801,159,104.24

801,159,104.24

CONSIDERANDOS:

3. En concordancia con lo que establece la Ley 9303 de Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, del 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO 8.- La Junta Directiva del Conapdis tendrá las siguientes funciones: d) Aprobar, modificar o improbar los presupuestos ordinarios y extraordinarios del Conapdis.

4. De acuerdo con lo estipulado en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP), emitidas mediante resolución R-DC-24-2012, publicadas en el Alcance Digital Nro. 39 a la Gaceta Nro. 64 del 29 de marzo de 2012.
 - a. En el acápite 4.3.8 Mecanismos de variación al presupuesto, de las supra mencionadas Normas Técnicas. Se establece que "Los presupuestos extraordinarios y las modificaciones presupuestarias constituyen los mecanismos legales y técnicos para realizar las inclusiones, los aumentos, o las disminuciones de ingresos y gastos del presupuesto por parte de la instancia competente, acatando para ello el bloque de legalidad que les aplica.
5. De acuerdo con lo comunicado por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social respecto a la asignación de recursos adicionales al presupuesto inicial 2019 de FODESAF, en el oficio MTSS-DMT-OF-1268-2019 fechado el 09 de setiembre del 2019 y en el oficio MTSS-DMT-OF-1411-2019 fechado el 30 de setiembre de 2019.

6. De acuerdo con lo comunicado en oficio JPS-GG-GDS-DR-874-2019, fechado el 17/10/2019 la Junta de Protección Social.

"...una vez efectuada la revisión de requisitos correspondiente y datos de la Consola Corporativa, se determinó que existen otras sumas pendientes de girar. Sin embargo, para poder realizar la gestión de pago correspondiente, se requiere que estos dineros sean incorporados a un documento presupuestario y se presente ante la CGR."

POR TANTO

Las personas delegadas de la Junta Directiva, apoyadas en las potestades que le confiere la Ley y los anteriores considerandos, proceden a realizar el respectivo análisis y determinan:

Acuerdo JD-212-2019:

De conformidad con la revisión efectuada por la señora María Eugenia Salas Mora, Coordinadora de la Unidad de Autonomía Personal y Protección Social, solicitud planteada por el señor Carlos Vargas Vargas, Director Administrativo mediante oficio DA-097-2019 y referido a la Junta Directiva para su conocimiento y aprobación en el oficio DE-1008-2019, se aprueba el Presupuesto Extraordinario N°6-2019 del CONAPDIS, por un total de **¢801,159,104.24 (ochocientos un millones ciento cincuenta y nueve mil ciento cuatro colones con 24/00)**. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que traslade el presente acuerdo a la Contraloría General de la República, de forma inmediata.

8 votos a favor

ACUERDO FIRME

Acuerdo JD-213-2019:

De conformidad con la revisión efectuada por la señora María Eugenia Salas Mora, Coordinadora de la Unidad de Autonomía Personal y Protección Social, solicitud planteada por el señor Carlos Vargas Vargas, Director Administrativo, mediante oficio DA-097-2019 y referido a la Junta Directiva para su conocimiento y



aprobación, en el oficio DE-1008-2019, se aprueba el Presupuesto Extraordinario N°2-2019 de FODESAF referido en el oficio MTSS-DMT-OF-1268-2019, por un total de **¢ 12.429.829,23 (doce millones cuatrocientos veintinueve mil ochocientos veintinueve colones con 23/100)**. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que traslade el presente acuerdo a la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares de forma inmediata.

8 votos a favor

ACUERDO FIRME

7.3 Convenio SUTEL-Conapdis

Explica la señora directora ejecutiva la importancia de avanzar con la aprobación de este convenio entre SUTEL-Conapdis, esto a solicitud del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, lo que permitirá la dotación de equipos de apoyo para personas con discapacidad.

Indica la señora delegada Chacón Chacón que, aunque considera un aporte muy valioso el de las señoras funcionarias Ana Rojas Castillo y Karla Araya Orozco, quienes aparecen como responsables en el convenio a suscribir, a su parecer hace falta un técnico en informática para reforzar el tema de accesibilidad y tecnología.

CONSIDERANDOS

- 1.** En atención a lo establecido en el artículo 1 de la Ley de Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, N° 9303; se crea el Conapdis, como rector en discapacidad, funcionando como un órgano de desconcentración máxima y personalidad jurídica instrumental, adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- 2.** El Conapdis tiene los siguientes fines:
 - a) Fiscalizar el cumplimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales de la población con discapacidad, por parte de las entidades públicas y privadas.

- b) (...)
 - c) Promover la incorporación plena de la población con discapacidad a la sociedad.
 - d) Asesorar a las organizaciones públicas y privadas que desarrollen o presten servicios a la población con discapacidad, coordinando sus programas o servicios.
 - e) Orientar, coordinar y garantizar la armonización de criterios, protocolos de atención, políticas de cobertura y acceso, estándares de calidad y articulación de la red de servicios a la población con discapacidad, para el cumplimiento de los principios de equidad, solidaridad y transversalidad.
- 3.** La Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) es el órgano regulador en materia de telecomunicaciones, creado como un órgano de desconcentración máxima adscrito a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), de conformidad con el artículo 59 de la Ley N° 7593.

Dentro de las funciones de la SUTEL, se encuentra administrar el Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL), creado por la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N°8642.

- 4.** Los incisos c) y d) del artículo 32 de la Ley General de Telecomunicaciones, establecen entre los objetivos fundamentales del Régimen de Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad, los siguientes:

"c) Dotar de servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a las instituciones y personas con necesidades sociales especiales, tales como albergues de menores, adultos mayores, personas con discapacidad, población indígena, escuelas y colegios públicos, así como centros de salud públicos."



"d) Reducir la brecha digital, garantizar mayor igualdad de oportunidades, así como el disfrute de los beneficios de la sociedad de la información y el conocimiento por medio del fomento de la conectividad, el desarrollo de infraestructura y la disponibilidad de dispositivos de acceso y servicios de banda ancha".

5. El artículo 34 de la Ley General de Telecomunicaciones dispone que el Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL) es el instrumento de administración de los recursos destinados a financiar el cumplimiento de los objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad, así como las metas y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones.
6. La SUTEL se encuentra promoviendo la ejecución del Programa 3: Centros Públicos Equipados, cuyo objeto es el otorgamiento de equipamiento a Centros de Prestación de Servicios Públicos de diferentes instituciones como las Escuelas del Ministerio de Educación Pública, los EBAIS de la Caja Costarricense del Seguro Social, los CECI del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, y los CEN-CINAI del Ministerio de Salud. Por medio de este Programa, se pretende que los Centros de Prestación de Servicios Públicos cuenten con las herramientas tecnológicas necesarias para un adecuado acceso a servicios de telecomunicaciones.
7. A través de la cooperación entre la SUTEL y el CONAPDIS y a partir de la suscripción del presente convenio ambas partes desarrollarán el programa para la dotación de dispositivos y productos de apoyo para el acceso a internet para las organizaciones que brindan servicios de atención a personas con discapacidad en las diferentes zonas del país, con recursos provistos por FONATEL.

POR TANTO

Las personas delegadas de la Junta Directiva, apoyadas en las potestades que le confiere la Ley y los anteriores considerandos, proceden a realizar el respectivo análisis y determinan:

ACUERDO JD-214-2019:

Con sustento en lo dispuesto en los fines del Conapdis establecidos en la Ley N°9303, los alcances de la Ley N°7593 y la Ley N°8642; así como en el artículo 138 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el cual establece el fundamento legal para que las instituciones públicas puedan llevar a cabo convenios, esta Junta Directiva acuerda aprobar el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES PARA EL EQUIPAMIENTO CON DISPOSITIVOS Y PRODUCTOS DE APOYO PARA EL ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS QUE ATIENDEN PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN DIFERENTES ZONAS DEL PAÍS, CON CARGO A FONATEL**, cuya finalidad consiste en delimitar las obligaciones y potestades que tanto el CONAPDIS como la SUTEL ostentarán en el marco del proyecto para el equipamiento con dispositivos y productos de apoyo para el acceso a internet para los centros que atienden personas con discapacidad en diferentes zonas del país, como parte del Programa 3 de Fonatel denominado "Centros Públicos Conectados". Por su naturaleza el convenio resulta de cuantía inestimable y tendrá una vigencia de 5 años contados a partir de la fecha en que sea suscrito por ambas partes, plazo que podrá ser prorrogado cuando las partes así lo acordaran expresamente por escrito por otro período igual. Se instruye a la Directora Ejecutiva para que proceda con la firma del documento contractual. Es todo.

8 votos a favor

ACUERDO FIRME

Retomando el presupuesto, se acuerda:

Acuerdo JD-215-2019:

De conformidad con la revisión efectuada por la señora María Eugenia Salas Mora, Coordinadora de la Unidad de Autonomía Personal y Protección Social, solicitud



planteada por el señor Carlos Vargas Vargas, Director Administrativo, mediante oficio DA-097-2019 y referido a la Junta Directiva para su conocimiento y aprobación, en el oficio DE-1008-2019, se aprueba la Modificación Presupuestaria N°3-2019 de FODESAF referido en el oficio MTSS-DMT-OF-1411-2019, por un total de **¢687.570.170,77 (seiscientos ochenta y siete millones quinientos setenta mil ciento setenta colones con 77/100)**. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que traslade el presente acuerdo a la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares de forma inmediata.

8 votos a favor

ACUERDO FIRME

Acuerdo JD-216-2019:

De conformidad con la revisión efectuada por la señora María Eugenia Salas Mora, Coordinadora de la Unidad de Autonomía Personal y Protección Social, solicitud planteada por el señor Carlos Vargas Vargas, Director Administrativo, mediante oficio DA-097-2019 y referido a la Junta Directiva para su conocimiento y aprobación, en el oficio DE-1008-2019, se aprueban las sumas pendientes de girar del presupuesto extraordinario No. 4-2019, de la Junta de Protección Social referido en el oficio JPS-GG-GDS-DR-874-2019, por un total de **¢101,159,104.24 (ciento un millones ciento cincuenta y nueve mil ciento cuatro colones con 24/00)**. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que traslade el presente acuerdo a la Junta de Protección Social de forma inmediata.

8 votos a favor

ACUERDO FIRME

Solicita la señora Ileana Chacón Chacón que conste en actas la aclaración de que los acuerdos JD-213-2019, JD-215-209 y JD-216-2019 según explicación brindada por la Administración, están relacionados con el acuerdo JD-2012-2019, correspondiente a la aprobación Presupuesto N°06-2019.

7.4 Proceso sancionatorio Bermudez Méndez y Asociados.

Ingresa a la sala de sesiones la Licda. Andrea Sánchez Montero, funcionaria de la Unidad de Asesoría Jurídica, en caso de que se requiera aclarar cualquier duda, puesto que este tema se expuso en sesiones pasadas.

Reitera los antecedentes que llevaron al procedimiento sancionatorio, determinando que hubo incumplimiento contractual.

Así las cosas, se acuerda:

ACUERDO JD-217-2019:

Posterior a la exposición por parte de la señora Andrea Sánchez Montero, funcionaria de la Unidad de Asesoría Jurídica del Conapdis, en cuanto a las razones de hecho y de derecho que fundamentan la resolución del dictado del acto final mediante Resolución N°11 de las quince horas con treinta minutos del día 30 de enero de 2019, del Procedimiento Ordinario Administrativo PO-07-2018 seguido contra la Empresa Bermúdez Méndez y Asociados S.A. por Incumplimiento Contractual de la Compra Directa 2018CD-000062-0014700001; el recurso de apelación en subsidio interpuesto por dicha empresa (como tercero investigado en el procedimiento ordinario administrativo de cita) en contra de la Resolución N°11 de las quince horas con treinta minutos del día 30 de enero de 2019, de dicho Procedimiento Ordinario Administrativo, debe ser declarado sin lugar en todos sus extremos, ya que los alegatos no son procedentes y este órgano colegiado no logró acreditar con las pruebas aportadas que atendiera los requerimientos de mejora del órgano fiscalizador en cuanto a la presentación del primer producto a saber metodología y cronograma para el proceso de asignación del puestos al Régimen del Servicio Civil de los puestos del Conapdis. En este sentido, el Órgano Colegiado, en calidad de instancia de alzada, acoge en todos sus extremos la posición de la Dirección Ejecutiva, así como la propuesta de resolución que la señora Sánchez Montero presentó en la sesión, por lo cual se autoriza al señor Vicepresidente de esta Junta Directiva, Roberto Aguilar Tassara, para que firme la resolución que atiende el recurso de apelación contra el acto final consignado en la Resolución N°11 de las quince horas con treinta minutos del día 30 de enero de 2019, con lo cual se tiene por agotada la vía administrativa.

**8 votos a favor**
ACUERDO FIRME

Solicita la señora Ileana Chacón Chacón conste en actas su preocupación por las consecuencias financieras que pudiese tener este caso, debido al oficio DE-711-2018, con fecha abril, 2018 y presentado por su persona en la sesión pasada y donde la Dirección Ejecutiva solicitaba apoyo al Instituto Nacional de Seguros para el análisis de plazas de Conapdis

7.5 Convenio SINIRUBE-CONAPDIS

Procede a indicar el Lic. Azofeifa Murillo que, aunque ya este tema se había visto, es necesario aprobar la propuesta de convenio con las variables incorporadas en el texto.

Así las cosas, se acuerda:

CONSIDERANDOS

1. Mediante acuerdo JD-100-2019 esta Junta Directiva dispuso lo siguiente:
"... con la salvedad de que en el mismo se incluya una cláusula que expresamente señale que en el periodo 2019 se estarán incorporando las variables de discapacidad en la Ficha de Inclusión Social (FIS), dado que según informa el señor Presidente Ejecutivo del IMAS mediante oficio IMAS-PE-0393-2019, dichas variables se encuentran en fase de desarrollo por parte de los equipos técnicos del Expediente Único en SALUD (EDUS) y SINERUBE. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que coordine lo dispuesto en el presente acuerdo y proceda con la suscripción del respectivo convenio. Es todo."
2. En cumplimiento de lo dispuesto por el Órgano Colegiado, la Dirección Ejecutiva del Conapdis le solicita al señor Erickson Álvarez Calonge,

Director Ejecutivo del SINIRUBE que previo a la firma del convenio entre ambas entidades se debía garantizar la inclusión de las variables de discapacidad en la Ficha de Inclusión Social (FIS) durante el 2019.

3. Que el señor Álvarez Calonge solicitó criterio a la Asesoría Jurídica del IMAS sobre la viabilidad de lo solicitado por el Conapdis, y en respuesta a esto emiten oficio IMAS-PE-AJ-9842019 donde indican, en lo que interesa: "... esta representación considera viable la incorporación al convenio de la cláusula solicitada por CONAPDIS"
4. Que mediante oficio SINIRUBE-364-2019 el señor Director Ejecutivo de SINIRUBE avala la incorporación de una cláusula en el convenio donde se garantice la incorporación de las variables de discapacidad en la FIS en el tercer trimestre de 2019.
5. Con sustento en lo anterior la Unidad de Asesoría Jurídica del Conapdis procede a incorporar la cláusula requerida y por ello se somete a consideración y aprobación de esta Junta Directiva el texto del convenio propuesto. Ello por requerimiento del SINIRUBE que en su oficio 364-2019 indica que "se solicita someter a consideración y aprobación de esta Junta Directiva el texto del Convenio propuesto, así como autorizar, a quien corresponda, la suscripción del convenio".

Por tanto,

Las personas delegadas de la Junta Directiva, apoyadas en las potestades que le confiere la Ley y los anteriores considerandos, proceden a realizar el respectivo análisis y determinan:

ACUERDO JD-218-2019:

Con base en el Acuerdo JD-100-2019, se acuerda aprobar la modificación al Convenio actual de Cooperación entre el Sistema Nacional de Información y Registro único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) y el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad para el acceso e intercambio de información en el marco de la Ley 9137 de Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado; cuyo objeto es establecer el marco



de coordinación de acciones que permitan garantizar el intercambio de información de las bases de datos del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE), y el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), con el fin de dar cumplimiento a las funciones establecidas en el artículo 4 de la Ley de Creación del SINIRUBE y a lograr una mayor efectividad en la inversión social realizada por el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS). El Convenio contiene el compromiso expreso de parte del SINIRUBE de incorporar las variables de discapacidad en la Ficha de Inclusión Social (FIS) durante el tercer trimestre de 2019. Se autoriza e instruye a la Directora Ejecutiva, señora Lizbeth Barrantes Arroyo, para que proceda con la suscripción del convenio.

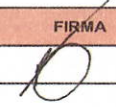
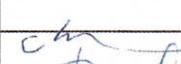
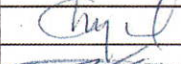
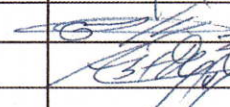
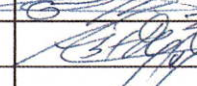
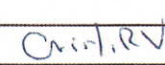

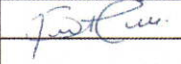
8 votos a favor

ACUERDO FIRME

Se trasladan los puntos pendientes para la próxima sesión, recordando que se estará convocando de forma extraordinaria para el próximo lunes 28 de octubre, 2019, teniendo como punto único la elección del Auditor (a) Interno (a).

LISTA DE ASISTENCIA PERSONAS DELEGADAS JUNTA DIRECTIVA

Lista de Asistencia
Sesión Ordinaria Número 20
Jueves 24 de octubre, 2019
Miembros Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva
Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis)

NOMBRE	INSTITUCIÓN/ONG	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	FIRMA
Aguilar Tassara Roberto	CCSS	8:30 am		
Alvarez Ramirez Ericka	MTSS			
Alvarez Rojas Natalia	MTSS			
Barrantes Ulloa Carlos	ONG'S			
Bermúdez Sibaja Francini	ONG'S			
Cervantes Benavides Orlando	MOPT			
Chacón Chacón Ileana	ONG'S			
Chacón León Luz María	IMAS	8:50		
Cruz Jiménez Lindor	ONG'S			
Delgado Paniagua Alberto	MICITT	8:30		
Lacé Mora Juan Carlos	IMAS			
Méndez Blanco Christian	MOPT			
Obando Fallas Gerardo	ONG'S			
Piedra Miranda Juan	ONG'S			
Prendas Garita Ana Victoria	ONG'S			
Ramírez González Sofia	INA			
Ramírez Valerio Christian	ONG'S	8:00 am		
Sanabria Romero Ana Leonor	INA	7:55 am		
Sánchez Durán Sileny	MEP	8:30 am		
Ucles Villalobos Vanessa	CCSS			
Villalobos Vindas Jannixia	MICITT			
Villalta Olivares Paula	MEP			



Al ser la 1:15 de la tarde, el señor Roberto Aguilar Tassara, vicepresidente de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad procede a dar por concluida la Sesión Ordinaria N°20 celebrada el jueves 24 de octubre, 2019, estando las siguientes personas: señor Christian Ramírez Valerio, señor Lindor Cruz Jiménez, señora Ileana Chacón Chacón, señor, señor Alberto Delgado Paniagua, señora Ana Leonor Sanabria Romero, señora Luz María Chacón León, señora Sileny Sánchez Durán.



Roberto Aguilar Tassara
Vicepresidente



Lindor Cruz Jiménez
Secretario Ad Hoc

Votos disidentes: para esta sesión, no hubo votos disidentes.

iob

